

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 3627

SANTIAGO, 05 SET. 2022

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes, del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular Interna IP N°4, de 17 de octubre de 2019; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°437, de 10 de mayo de 2012, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a **"INCORPORA S.A."**, cuyo Representante Legal es don **Miguel Ángel Castillo Montenegro**, la que se encuentra inscrita bajo el N°22 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La Resolución Exenta IP N°1.232, de 18 de julio de 2017, mediante la cual se renovó su autorización;
- 4) La Resolución Exenta IP/N°1.616, de 17 de diciembre de 2015;
- 5) El correo electrónico, de fecha 6 de junio de 2022, enviado por el Representante Legal de la Entidad Acreditadora señalada precedentemente;
- 6) El Memorándum IP/N°260, de 18 de julio de 2022, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que, mediante la resolución señalada en el N°4) de los Vistos precedentes, esta Intendencia aprobó la incorporación de la profesional Sra. María del Carmen Sánchez González, R.U.N. N°8.191.463-K, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "INCORPORA S.A."
- 2°.- Que, mediante el memorándum del N°6) de los Vistos precedentes, la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, informa sobre la recepción de la comunicación electrónica del N°5) de esos mismos Vistos, por la cual el Representante Legal de la entidad, informa de la renuncia voluntaria de la profesional individualizada en el considerando anterior, a su condición de evaluadora de dicha Entidad Acreditadora;
- 3°.- Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora **"INCORPORA S.A."** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del cuerpo de evaluadores a la profesional Sra. María del Carmen Sánchez González, R.U.N. N°8.191.463-K.

2º PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro, del plazo de 5 días hábiles contado desde que se le intime la presente resolución.

3º DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta IP/N°1.616, de 17 de diciembre de 2015; en cuanto ordenaba la incorporación de la Sra. Sánchez González al cuerpo de evaluadores de la entidad **"INCORPORA S.A."**.

4º AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"INCORPORA S.A."** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



BRH/MCCP/CCV
DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de la Entidad Acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal.
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad acreditadora correspondiente.
- Oficina de Partes
- Archivo